Pagos solicitados

GLOSARIO

Afiliado
Los directores de una organización, los principales funcionarios (incluidos, entre otros, su presidente, director ejecutivo, director financiero, director de operaciones o cualquier cargo similar), las personas o entidades que posean una participación del diez por ciento o más en la organización, y cualquier subcontratista que figure en la oferta de la organización para un contrato de la ciudad.

Contratista
Cualquier persona que contrate o busque un contrato con cualquier departamento de la ciudad y del condado de San Francisco, cuando el valor total previsto o real del contrato o contratos en los que la persona sea parte o busque ser parte con cualquiera de dichas entidades dentro de un año fiscal sea igual o superior a $100,000.

Empleado designado
Cualquier empleado de la ciudad y del condado de San Francisco obligado a presentar una Declaración de intereses económicos (Formulario 700) en virtud del Artículo III, Capítulo 1 del Código de Campaña y Conducta Gubernamental.

Cabildero
Un cabildero es cualquier cabildero de contacto o de gastos, tal y como se define en el Artículo II, Capítulo 1 del Código de Campaña y Conducta Gubernamental.

Funcionario
Cualquier comisionado, jefe de departamento o funcionario electo.

Pago
Un pago monetario, o la entrega de bienes o servicios, con un valor de $1,000 o más, o una serie de pagos dentro de un periodo de 12 meses que en su conjunto sumen $1,000 o más.

Consultor de permisos
Un consultor de permisos es cualquier persona que recibe o se le promete una compensación por servicios de consultoría de permisos y cumple con la definición de consultor de permisos en el Artículo III, Capítulo 4 del Código de Campaña y Conducta Gubernamental.

¿Qué es un pago solicitado?

Un pago solicitado es aquel que se realiza (por ejemplo, a una organización sin fines de lucro) debido a la petición de un funcionario o empleado público que ordena a alguien que realice ese pago. Un “pago” puede ser en efectivo, bienes o servicios.

Debido a que estas solicitudes pueden suscitar dudas éticas sobre la imparcialidad en la toma de decisiones gubernamentales, la práctica está regulada tanto por las leyes estatales como por las de San Francisco.

¿Quién se ve afectado?

Si usted es un funcionario o un empleado designado, se le aplican las normas de los pagos solicitados de la ciudad. Estos funcionarios y empleados designados de la ciudad tienen prohibido pedir a las “partes interesadas” que hagan contribuciones, con algunas excepciones limitadas.

¿Quién es una parte interesada?

La definición de “parte interesada” incluye:

- Una parte o participante involucrado en la ejecución administrativa, una licencia, un permiso u otro derecho de uso ante cualquier funcionario dentro de la junta, comisión o departamento del funcionario o empleado designado, o una parte o participante en cualquier otra decisión gubernamental relativa a la ejecución administrativa, o una licencia, permiso u otro derecho de uso, en la que el funcionario o empleado designado estuvo personal y sustancialmente involucrado. Ninguna licencia, permiso u otro derecho de uso que se emita sobre una base estrictamente ministerial convierte a ninguna persona en parte interesada.
- Los contratistas de la ciudad o cualquiera que busque un contrato con la junta, comisión o departamento de los funcionarios o empleados, incluidos los directores, funcionarios, accionistas principales o cualquier otro afiliado de esa organización, excepto para los fines de alguna persona que proporcione una subvención a la ciudad o a un departamento de la ciudad.
- Cualquiera que haya intentado influir en el funcionario o empleado designado en relación con la aprobación, la denegación, la prórroga o la modificación de un contrato de la ciudad.
- Los cabilderos registrados para ejercer presión en el departamento del funcionario o empleado. Cualquier persona en cuyo nombre un cabildero se haya puesto en contacto con el departamento del empleado o funcionario; o clientes, o afiliados de clientes, para los que se haya puesto en contacto con el departamento en los últimos 12 meses también se consideran “parte interesada”.
- Consultores de permisos que estén registrados en la Comisión de Ética y que hayan informado de cualquier contacto con el departamento del funcionario o empleado durante los 12 meses anteriores.

Pagos de las partes interesadas

Mirabelle está solicitando un permiso. Jim es un gerente que presenta un Formulario 700. ¿Puede Jim pedirle a Mirabelle que haga una donación a su organización benéfica preferida?

¡Cuidado! Necesitamos más información para determinar si esta acción está permitida en virtud de las normas de los pagos solicitados. Mirabelle puede ser una *parte interesada*.

¡Alto! Si el permiso que Mirabelle busca debe presentarse ante cualquier funcionario del departamento de Jim, Jim y todos los funcionarios u otros empleados designados del departamento considerarían a Mirabelle como *una parte interesada*. En este caso, Mirabelle es una parte interesada para Jim, y Jim no puede pedirle a Mirabelle un pago solicitado.

¡Alto! Si Jim tiene que revisar y aprobar el permiso que Mirabelle solicita, Jim está implicado *personal y sustancialmente* en la concesión del permiso. En este caso, Jim no puede pedirle a Mirabelle un pago solicitado.

Adelante. Si Mirabelle solicita un permiso que se aprueba de *forma ministerial* sin una revisión significativa, *no* sería una parte interesada, según la ley, y Jim podría pedirle un pago solicitado.

Pagos de cabilderos

Lily es una funcionaria electa en San Francisco. Lily sabe que un banco de alimentos que opera en su distrito necesita urgentemente donaciones en especie para hacer comidas para las fiestas para las familias necesitadas. ABC Poultry, Inc. es cliente de un cabildero registrado que ha estado presionando a Lily.

¿Puede Lily solicitar o aceptar una donación de ABC Poultry en nombre del banco de alimentos de su distrito?

¡Cuidado! Hay algunas acciones que Lily no está autorizada a realizar en esta situación. Es importante que Lilly entienda las normas de los pagos solicitados en torno a la solicitud de donaciones, y actúe como corresponde.

¡Alto! Lily no puede pedir a ABC Poultry Inc. una donación de 200 pavos para el banco de alimentos. Lily tampoco puede pedir una donación al cabildero.

Adelante. Sin embargo, Lily puede hacer una *solicitud pública* de donaciones a través de los *medios de comunicación* o ante una reunión de *20 personas o más.*

La Junta de Supervisores puede conceder exenciones a estas normas en determinadas circunstancias mediante un proceso público de toma de decisiones.

Excepciones

Existen algunas excepciones a estas normas para ayudar a las agencias de la ciudad y sus programas a colaborar con las organizaciones sin fines de lucro y recibir donaciones.

- Las solicitudes realizadas según los programas autorizados para donaciones a organizaciones sin fines de lucro o escuelas públicas a través de contratos adquiridos de manera competitiva están permitidas si el programa está autorizado por una ordenanza.
- Las solicitudes realizadas en relación con la negociación o administración de un contrato de la ciudad, que estén directamente relacionadas con los términos del contrato o su ejecución.
- Solicitudes públicas realizadas por medio de la televisión, la radio, una valla publicitaria, un mensaje público en una plataforma en línea, la distribución de 200 o más piezas idénticas de material impreso, la distribución de un único correo electrónico a 200 o más destinatarios, o un discurso ante un grupo de 20 personas o más.

Pagos de consultores de permisos

Un consultor de permisos registrado se comunica con un departamento de la ciudad en mayo para conseguir que se resuelva un problema de permisos para su cliente. En diciembre, José, un empleado designado en ese departamento, recaudará fondos para la escuela de su hijo. ¿Está permitido que José pida al consultor de permisos que haga donaciones para su recaudación de fondos?

¡Alto! Esta solicitud está prohibida porque el consultor de permisos está registrado en la Comisión de Ética y se comunicó con el departamento de José en los 12 meses anteriores.

Pagos de contratistas

Susan es una funcionaria de la ciudad que también trabaja como voluntaria para una organización sin fines de lucro. Acme, Inc. es contratista de su departamento. ¿Puede Susan pedir al director general de Acme, Inc. que haga una donación corporativa a la organización sin fines de lucro?

¡Alto! Cuando un funcionario del gobierno pide algo de valor a alguien con un interés en una decisión que el funcionario podría tomar o en la que podría influir, puede surgir *un conflicto de interés real o percibido.*

Podría dar la impresión de que el funcionario basa su decisión en el posible contratista, en si este hace o no una donación a la organización sin fines de lucro preferida del funcionario.

Acme, Inc. es un contratista del departamento de Susan, Acme, Inc. y cualquiera de sus empleados o afiliados son *partes interesadas*, por lo tanto, Susan no puede pedir una donación.

Donaciones privadas

Un empleado recibe por correo un volante en el que se solicitan donativos para el refugio local de animales donde el empleado adoptó anteriormente una mascota. ¿Puede el empleado enviar un cheque de 100 dólares al refugio?

¡Adelante! No hay nada en las normas de los pagos solicitados que restrinja su elección de hacer una donación benéfica personal con sus fondos personales.

¿Tiene preguntas sobre los pagos solicitados?

Comuníquese con la Comisión de Ética.

Teléfono:
415-252-3100

Correo electrónico:
ethics.commission@sfgov.org

City & County of San Francisco
Ethics Commission